

1

PLAN DE ACCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO



GAD MUNICIPALIDAD

1. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD-Municipalidad de Ambato determina la elaboración del Presupuesto Participativo con la participación de la ciudadanía.

En el Plan de Trabajo de la Ing. MSc. Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, para el área urbana y rural contiene 4 ejes de interés ciudadano: Salud, Seguridad, Empleo y 🔊 Servicios Públicos de calidad.

Existen instrumentos técnicos de planificación que permiten desarrollar un trabajo en conjunto entre estado y sociedad civil:

- Plan Nacional de Desarrollo
- Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Agendas Nacionales para la Igualdad.
- > Planes Sectoriales
- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Ambato.
- Plan de Trabajo de la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato.

2. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar el Presupuesto Participativo 2023 del GAD-Municipalidad de Ambato.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Promover la participación ciudadana en el Presupuesto Participativo 2023.
- Propiciar la Aprobación del Presupuesto Participativo 2023 en los tiempos determinados en la Ley.

4. BASE LEGAL.

El artículo 61, numeral 2) de la Constitución de la República del Ecuador determina que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: "Participar en los asuntos de interés público".

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria".

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".



El artículo 295, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma".

El artículo 29 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina que: "El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos...".

El artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: "En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código".

El artículo 83 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina. "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso".

El artículo 3, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina el principio de coordinación y corresponsabilidad y estipula que: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos".

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina: "Autonomía." La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el



carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana".

El artículo 238 del referido cuerpo legal respecto a la participación ciudadana en la priorización del gasto determina: "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación...".

El artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto estipula: "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".

El artículo 249 del referido Código respecto al presupuesto para los grupos de atención prioritaria determina: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

El artículo 302, incisos primero y segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a la participación ciudadana estipula que: "La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

El artículo 23, literal e) de la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato determina que es función y atribución de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social: "Activar e impulsar los mecanismos e instancias de participación ciudadana y control social de manera permanente".

5. CRONOGRAMA.



N°	ACTIVIDAD	FECHA	MBATO LUGAR	RESPONSABLE
1	Oficio comunicando a la Señora Alcaldesa sobre el inicio del proceso de aprobación del Presupuesto Participativo 2023	Miércoles 31 de mayo de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social
2	Reunión de coordinación para el desarrollo del proceso de aprobación del Presupuesto Participativo 2023	Viernes 2 de junio de 2023	Sala Magna de Alcaldía, 14h00	Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Secretaría de Gestión Estratégica Direcciones: Financiera, Planificación, Obras Públicas, Tecnologías de la Información, Administrativo y Comunicación Institucional
3	Difusión del inicio del proceso y activación de un botón del proceso de aprobación del Presupuesto Participativo 2023.	The state of the s	GAD Municipalidad de Ambato	Direcciones: Comunicación Institucional, Tecnologías de la Información y Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social
4	Convocatoria a Mesas de trabajo para requerimientos ciudadanos	Viernes 2 de junio de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Comunicación Institucional, Tecnologías de la Información y Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social
5	Estimación provisional y definitiva de ingresos y determinación de límite de gasto a Dependencias Municipales	Martes 6 de junio de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Dirección Financiera y Secretaría de Gestión Estratégica



			ИВАТО	
6	Capacitación interna sobre la metodología para la elaboración del presupuesto	Miércoles 7 de junio de 2023	Sala Magna de Alcaldía, 09h00	Gestión Estratégica Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, Alcaldía, Secretaría de y Dependencias Municipales (Direcciones, Unidades Operativas Desconcentradas y Adscritas, Empresas Públicas Municipales)
7	Reunión con Barrios, Gobernadores, Cabildos, Comunidades y Asociaciones	Miércoles 7 de junio de 2023	Auditorio del GADMA, 09h00	Direcciones: Financiera, Planificación, Obras Públicas, Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Secretaría de Gestión Estratégica
8	Mesas de trabajo para requerimientos ciudadanos	Jueves 8 de junio de 2023	Sala Magna de Alcaldía, Auditorio del GADMA, Comedor Institucional, 09h00	Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, Alcaldía, Secretaría de Gestión Estratégica y Dependencias Municipales (Direcciones, Unidades Operativas Desconcentradas y Adscritas, Empresas Públicas Municipales)
9	Reunión de trabajo con los GAD's Parroquiales en relación al Presupuesto Participativo 2023	Jueves 8 de junio de 2023	Sala Magna de Alcaldía, 14h30	Direcciones: Financiera, Planificación, Obras Públicas, Secretaría de Participación



	DE AMBATO			
				Ciudadana y Control Social Secretaría de Gestión Estratégica
10	Sistematización de requerimientos ciudadanos	Viernes 9 de junio de 2023	Sala de reuniones de la SPCyCS, 08h30	Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social Secretaría de Gestión Estratégica Direcciones: Financiera, Planificación y Obras Públicas
11	Remitir a Alcaldía los requerimientos ciudadanos de las Mesas de trabajo para ver la factibilidad de ser considerados en los planes, programas y proyectos	Lunes 12 de junio de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, Alcaldía, Secretaría de Gestión Estratégica y Dependencias Municipales (Direcciones, Unidades Operativas Desconcentradas y Adscritas, Empresas Públicas Municipales)
12	Preparación del plan operativo anual y el correspondiente presupuesto		GAD Municipalidad de Ambato	Gestión Estratégica, Dirección Financiera y Dependencias Municipales (Direcciones, Unidades Operativas Desconcentradas y Adscritas, Empresas Públicas Municipales)
13	Presentación de planes, programas y proyectos 2023 a la Dirección Financiera del GAD Municipalidad de	Miércoles 28 de junio de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Secretaría de Gestión Estratégica, Dependencias Municipales



GAD MUNICIPALIDAD

	DE AMBATO			
	Ambato articulados al Plan de Trabajo de Alcaldía y demás instrumentos de planificación			(Direcciones, Unidades Operativas Desconcentradas y Adscritas, Empresas Públicas Municipales)
14	Convocatoria a Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social para el conocimiento del anteproyecto del Presupuesto Participativo 2023	Lunes 3 de julio de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Comunicación Institucional, Tecnologías de la Información y Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social
15	Entrega de presupuestos aprobados de Empresas Públicas Municipales, Entidades Operativas Desconcentradas y Adscritas del Gobierno Autónomo descentralizado Municipalidad de Ambato	Hasta el miércoles 5 de julio de 2023	Dirección Financiera	Empresas Públicas Municipales, Entidades Operativas Desconcentradas y Adscritas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
16	Presentación del anteproyecto de Presupuesto Participativo 2023 a Alcaldía	Hasta lunes 10 de julio de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Direcciones: Financiera y Planificación
17	Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato para el cálculo definitivo de ingresos, priorización del gasto y conocimiento del anteproyecto del Presupuesto Participativo 2023	Viernes 14 de julio de 2023	Auditorio del GAD Municipalidad de Ambato, 10h00	Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, Alcaldía, Secretaría de Gestión Estratégica y Dependencias Municipales (Direcciones, Unidades Operativas Desconcentradas y Adscritas, Empresas Públicas Municipales)



	DE AMBATO				
18	Presentación por parte del ejecutivo cantonal el proyecto definitivo del Presupuesto Participativo 2023 al órgano legislativo cantonal	Miércoles 19 de julio de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Alcaldía Dirección Financiera Secretaría de Concejo Municipal Secretaría de Gestión Estratégica	
19	Sesión de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación del GADMA en primera instancia		GAD Municipalidad de Ambato	Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación del GADMA	
20	Sesión de Concejo Municipal para tratamiento en primer debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo 2023 del GAD Municipalidad de Ambato		GAD Municipalidad de Ambato	Concejo Municipal	
21	Sesión de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación del GADMA en segunda instancia	Desde jueves 20 de julio hasta el martes 12 de septiembre de 2023	GAD Municipalidad de Ambato	Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación del GADMA	
22	Socialización del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo 2023 del GAD Municipalidad de Ambato		GAD Municipalidad de Ambato	Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social	
23	Sesión de Concejo Municipal para aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo 2023 del GAD Municipalidad de Ambato		GAD Municipalidad de Ambato	Concejo Municipal	



6. RECURSOS

6.1 HUMANOS

Directores Departamentales.

Gerentes de las Empresas Públicas Municipales.

Responsables de Unidades Desconcentradas y Adscriptas.

Jefes Departamentales.

Coordinadores Municipales.

Técnicos.

Apoyos Administrativos.

Auxiliares de Servicios.

Choferes.

6.2. EQUIPOS

Computadoras.

Teléfonos convencionales.

Teléfonos celulares.

Impresora.

Copiadora.

Cámara fotográfica.

Filmadora.

Proyector.

Grabadora.

Pantalla led.

Parlantes y micrófonos.

Consola.

Vehículos.

6.3. MATERIALES DE OFICINA

Esferos.

Papel bond A4.

Tonner.

Apoya manos.

Grapas.

Clipes.

Carpetas.

7. PARTICIPANTES

Consejo de Planificación Participativa del GAD-Municipalidad de Ambato-Representantes Ciudadanos.

Red de plazas y mercados.

Sector transporte.

Sector cámaras.

Sector financiero.

Personas y grupos de atención prioritaria.

Consejos Consultivos de las personas y grupos de atención prioritaria.

Defensorías Comunitarias.



Organizaciones sociales.
Ligas Deportivas.
Gremios de profesionales.
Barrios.
Ciclistas.
Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.
Instituciones públicas del gobierno central.
Medios de comunicación social.
Ciudadanía en general.

Elaborado por,

Lic. MSc. Wilson Quezada S. Especialista en Formación Ciudadana

Elaborado por,

Lic. Edith Gómez
Técnico de Participación Ciudadana y
Control Social

Elaborado por,

Lic. Martha López
Técnico Administrativo de Participación
Ciudadana y Control Social

Elaborado por,

Lic. Mg. Ángel Endara O. Técnico de Participación Ciudadana y Control Social

Revisado y Aprobado por,

Ing. Nancy Mullo Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social



	к
	. "************************************
	<u> </u>